

CONVOCATORIA PROVINCIAL CRIE NATURÁVILA.

CURSO 2025/2026

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de participación en el CRIE Naturávila, cuyas actuaciones contribuyen a la mejora del proceso de evolución personal y social del alumnado, a la formación del profesorado y al enriquecimiento del currículo escolar mediante la puesta en funcionamiento de actividades innovadoras respecto a las que se desarrollan en los centros de procedencia.

CALENDARIO

El número total de convivencias en el CRIE Naturávila será de hasta veintitrés, desarrolladas en periodos semanales entre el 29 de septiembre y el 12 de junio, ambos inclusive, del curso 2025/2026.

DESTINATARIOS

1. En esta convocatoria podrán participar los centros educativos públicos de la provincia que escolaricen alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria y/o 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria y que estén ubicados en municipios de hasta 10.000 habitantes. Si quedaran plazas tras la aplicación del punto 4 del apartado “Selección de participantes” se valorará la participación de centros de la capital. Es importante informar de este criterio a las familias afectadas.
2. Se procurará que todos los centros solicitantes que reúnan los requisitos necesarios realicen al menos una convivencia en el CRIE, atendiendo a unos criterios de prioridad.

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

1. Es obligatorio el sondeo de alumnado y familias antes de la cumplimentación de la inscripción al inicio de curso. De esta forma se facilita el aprovechamiento de todas las plazas disponibles en el CRIE.
2. La inscripción la realizará la dirección del centro y el/la docente coordinador/a de la actividad a través de un formulario online que recibirán en el correo electrónico del centro educativo. El formulario de inscripción irá acompañado de un archivo Excel en el cual se reflejarán los datos del profesorado y alumnado participante, y otro archivo PDF con las autorizaciones y compromisos de las familias de cada alumno/a inscrito/a. En todo caso las familias o



tutores/as deben saber que presentar la autorización no es garantía de que sean finalmente seleccionados para participar en la actividad.

3. Cada centro solicitante podrá proponer la participación de tantos grupos de hasta 25 alumnos como desee. En el caso de centros con bajo número de alumnado y que, por ello, no pueda formar un grupo propio, este se podrá completar con alumnado de otro nivel de un mismo ciclo de su propio centro, o de otro en una solicitud agrupada.
4. En el supuesto de una solicitud agrupada será el centro que cuente con un mayor número de alumnado el que presente una única solicitud en representación de ambos centros.
5. No se contemplará la participación de alumnado que no haya sido inscrito inicialmente, al no ser que la fecha de matriculación en el centro sea posterior al periodo de solicitud. No obstante, la participación de alumnado no inscrito inicialmente debe ser autorizada por la Dirección Provincial tras la comprobación de vacantes en el momento de la nueva solicitud.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las solicitudes se presentarán al inicio del curso escolar, hasta el miércoles 17 de septiembre.

COMPROMISOS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES

1. El claustro de profesores acordará la participación del centro en el CRIE; asimismo, el Consejo Escolar deberá ser informado y aprobará la participación en la actividad, que será incluida en la PGA.
2. Cada centro nombrará un/a docente coordinador/a de la actividad que, además de participar en la estancia, tendrá las siguientes funciones:
 - a) Informar a las familias y al alumnado de todas las cuestiones relacionadas con la actividad y cumplimentar la documentación donde se recojan los datos del alumnado y del profesorado participante.
 - b) Colaborar con el profesorado del CRIE en las actividades programadas y garantizar la continuidad en su centro educativo del trabajo realizado en el mismo.
 - c) Asistir a las reuniones que se celebren tanto con el CRIE como con la Dirección Provincial de Educación.
 - d) Acompañar al alumnado que figure en la solicitud durante los viajes y la estancia en el CRIE, incluida la pernoctación.
 - e) Coordinarse con el CRIE, la Dirección Provincial de Educación y otros docentes acompañantes de su centro para la organización y desarrollo de las convivencias.



- f) Enviar la documentación requerida por la Dirección Provincial o el CRIE en los plazos marcados.
 - g) Informar al Área de Programas Educativos del alumnado que precise de personal de apoyo específico para el CRIE.
 - h) Elaborar un informe final tras cada convivencia de su centro en el CRIE a través de la cumplimentación del formulario de la Dirección Provincial en el plazo de 45 días naturales desde su participación. Se facilitará por correo electrónico.
3. El profesorado y alumnado participante aceptará y cumplirá las normas de régimen interior del CRIE. Esta documentación y otra información sobre el funcionamiento del CRIE estará disponible en su página web (<http://www.crienaturavila.com>).

PROFESORADO ACOMPAÑANTE

- 1. El/la coordinador/a podrá turnarse con otros docentes de su centro para acompañar a su alumnado durante la estancia en el CRIE. Todos los docentes acompañantes se comprometen a colaborar con el CRIE durante la estancia y facilitar la coordinación de este con su centro.
- 2. En caso de una solicitud agrupada, por defecto, el docente acompañante pertenecerá al centro que aporte el mayor número de alumnado.
- 3. El número de docentes acompañantes de los centros de origen podrá aumentar en función de las necesidades del grupo, sobre todo cuando el alumnado que participe en la actividad tenga necesidades específicas de apoyo educativo, padezca determinadas enfermedades o concurran circunstancias específicas, debidamente justificadas, a criterio de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.
- 4. En función de su participación y del informe final presentado, estos docentes serán reconocido por la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado con un máximo de tres créditos de formación.

OTRO PERSONAL DE APOYO

- 1. Tendrá la posibilidad de contar con personal de apoyo específico (ATE, ILSE o enfermeros) el alumnado con determinadas enfermedades o circunstancias específicas debidamente documentadas, a criterio de la Dirección Provincial de Educación y con la aprobación de la Consejería de Educación. Estos apoyos específicos tienen que estar recogidos en el informe psicopedagógico o en el dictamen de escolarización del alumno/a.



2. Será obligatorio indicar en el listado de participantes, al inicio del curso, el alumnado que se encuentra en esta situación. Asimismo, el centro educativo enviará por correo electrónico a la asesora técnico docente coordinadora de la actividad del CRIE en el Área de Programas Educativos la confirmación de asistencia definitiva de esos/as alumnos/as junto con la documentación acreditativa de sus necesidades.
3. En el supuesto de nuevas inscripciones fuera del plazo ordinario de solicitud, deberán notificarse las necesidades de esos/as alumnos/as a la mayor brevedad posible.
4. En cualquier caso, la asignación de personal de apoyo específico estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos en el momento de la actividad, por lo que no puede garantizarse su presencia.

SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

1. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración que estará constituida por tres personas, dos funcionarios de la Dirección Provincial de Educación y el director o directora del CRIE de que se trate, uno de los cuales actuará como presidente y otro como secretario con voz y voto.
2. La comisión evaluará las solicitudes presentadas, revisará si cumplen con los requisitos generales, y realizará una prelación conforme a los siguientes criterios de valoración:
 - a) Por el contexto del centro (características socioeconómicas, culturales, educativas, demográficas, orográficas, de infraestructuras viarias, así como otros datos relevantes que permitan valorar las características de su ámbito): hasta 2 puntos.
 - b) Por la ubicación del centro, primando las localidades de menor a mayor número de habitantes, referido en educación primaria a la localidad en la que está ubicado el centro de educación infantil y primaria (CEIP) y en el caso de los centros rurales agrupados (CRA) a la localidad de procedencia del grupo participante, hasta 2,5 puntos de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Educación Primaria: menos de 400 habitantes: 2,5 puntos; entre 401 y 1.000 habitantes: 2 puntos y más de 1.001 habitantes: 1 punto.
 - Educación Secundaria: menos de 1.000 habitantes: 2,5 puntos; entre 1.001 y 5.000 habitantes: 2 puntos y más 5.001 habitantes: 1 punto
 - c) Por el tipo de centro, hasta 2 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Educación Primaria: CEIP en el que funcione solo una unidad de educación Primaria: 2 puntos. CRA: 1; 5 puntos; CEIP en el que funcionen menos de 6 unidades de educación Primaria: 1, 5 puntos; CEIP en el que funcionen 6



unidades de educación Primaria: 1 punto y CEIP en el que funcionen más de 6 unidades de educación Primaria: 0, 5 puntos.

- Educación Secundaria: CEIP en los que se imparta primero y segundo de educación secundaria obligatoria (ESO) y secciones de institutos de educación secundaria obligatoria: 2 puntos; centros de educación obligatoria (CEO). 1,75 puntos; institutos de educación secundaria obligatoria (IESO): 1,5 puntos e Institutos de educación secundaria (IES): 1 punto.

d) Por la participación del centro en un Proyecto de Innovación Educativa en los dos últimos cursos: 1 punto.

e) Nivel de competencia digital “CoDiCe TIC” del centro: hasta 1 punto de acuerdo con el siguiente desglose:

- Nivel 2 o inferior: 1 punto; nivel 3: 0,5 puntos; nivel 4: 0,25 puntos; nivel 5: 0 puntos.

3. Se dará preferencia a los grupos de primaria sobre los de secundaria. En el caso de los de primaria, la prioridad la tendrá el curso más alto, y en el de secundaria, el curso más bajo.

4. Si un centro presenta solicitudes para alumnado de diferentes cursos, se seleccionará a un solo nivel atendiendo al orden de prioridad establecido en el punto anterior.

En el supuesto de que queden plazas tras el reparto a todos los centros inscritos, se tendrán en cuenta las solicitudes de otros niveles presentadas por un mismo centro.

*Para las escuelas unitarias o las que agrupen alumnado de diferentes cursos en una misma aula se valorará la posibilidad de acoger a todos los alumnos de un mismo ciclo en una sola convivencia. No se agrupará alumnado de distintos ciclos.

5. En caso de empate, tendrán preferencia los centros que no hayan participado en la actividad en el 2024/2025 o cursos anteriores.

6. Los grupos de alumnos/as no seleccionados inicialmente quedarán en reserva y serán tenidos en cuenta si surgieran plazas a lo largo del curso. Se considerará el baremo y el número de alumnado.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Desde la Dirección Provincial se notificará mediante correo electrónico la resolución de la convocatoria en un periodo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de la solicitud.

Asimismo, se publicará en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

CONTACTO

Para cualquier duda los centros podrán ponerse en contacto con la ATD responsable en el Área de Programas Educativos (marta.hernando@jcyl.es o al 920229250 - Ext. 810718) o con el CRIE Naturávilas (05700139@educa.jcyl.es; 920256517).